



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPVH/CM

Vilcas Huamán, 08 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N° 13-2020-MPVH/A, de fecha 06 de julio de 2020, conforme al Informe N° 049-2020-MPVH/OPPTP/ERV, presentado el 02 de julio del 2020, solicita la Aprobación de Plan de Vigilancia y Control COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N° 13-2020-MPVH/A, de fecha 06 de julio de 2020, conforme N° 130-2020-MPVH-SGDUR/SG presentado por el ing. Benito Navarrete Estrada Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural quien solicita la aprobación de Plan de Vigilancia y Control covid-19 presentado mediante la carta N° 03-2020 - Consorcio Agua Potable Vilcas Huamán; sobre la ejecución de obra : "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Ciudad de Vilcas Huamán Distrito Vilcas Huamán Provincia de Vilcas Huamán - Ayacucho" Informe N° 049-2020-MPVH/OPPTP/ERV, presentado por el Sr. Emiliano ROJAS VILCA Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, quien indica que, para poder aprobar Plan de Vigilancia y Control COVID-19 se requiere una Modificación Presupuestaria previo un Acuerdo de Concejo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas; contando con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Vigilancia y Control COVID-19; en la Provincia de Vilcas Huamán, cuyo presupuesto es de Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Seis (S/ 52,606.00) soles.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cumplir a cabalidad los actos aprobados del presente acto administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agilberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
— Alcalde 2019 - 2022 —

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📄 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial